



ACUERDO No. 015

FECHA: 24 DE MARZO DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL
DESARROLLO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA**

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución se acoge a lo establecido por la Ley 30 de 1992 que en sus objetivos manifiesta que las IES deberán profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
2. Que UNIAGRARIA en su misión institucional declara que forma integralmente personas líderes, éticas, profesionales, emprendedoras y comprometidas con el bienestar de las comunidades nacionales e internacionales, mediante la creación y difusión gradual de conocimientos a través de la investigación, la docencia, la educación continua y la extensión.
3. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 949 de septiembre 23 de 2020, adoptó la Política de Cultura del Emprendimiento en UNIAGRARIA.
4. Que, de acuerdo con la dinámica y armonización con las diferentes directrices, normas institucionales, como procesos de calidad que contribuyen a el fortalecimiento de la misión institucional y sus postulados como es el de la Cultura del Emprendimiento, se hace necesario adoptar documentos que permitan tener un mejor entendimiento en la apropiación del postulado misional en el quehacer, como en el desarrollo de las funciones sustantivas.
5. Que el Consejo Académico en sesión del 24 de marzo de 2022 aprobó los lineamientos para el desarrollo de la cultura del emprendimiento. y
6. Que, en mérito de lo expuesto,



ACUERDO No. 015

FECHA: 24 DE MARZO DE 2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los Lineamientos para la Cultura del Emprendimiento, que cuenta con la siguiente estructura:

1. Premisas o contexto Uniagraria para el desarrollo de la Cultura del Emprendimiento.
2. Cultura del emprendimiento en los diseños curriculares de los programas de Uniagraria.
3. Ruta formativa propuesta cultura del emprendimiento en los planes de estudio.
4. Cultura del Emprendimiento desde las funciones sustantivas.
5. Actividades Complementarias al Currículo para una Cultura del Emprendimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer que las actividades del postulado u objetivo misional de Cultura del Emprendimiento deben desarrollarse en concordancia con la Política Institucional de Emprendimiento, la Política Curricular y el documento Lineamientos para la Cultura del Emprendimiento en las funciones sustantivas de:

- Formación
- Investigación
- Extensión
- Internacionalización.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la forma en que cada Facultad y/o Programa Académico debe definir, en cada una de las funciones sustantivas, las estrategias que considere pertinentes dentro del documento Lineamientos para la Cultura del Emprendimiento, con el fin de garantizar una dinámica propia que permita evidenciar y fortalecer el postulado u objetivo misional de Cultura del Emprendimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Apropiar, desde cada Facultad y/o Programa Académico, la formulación y desarrollo de proyectos relacionados con la Política de Emprendimiento como con los Lineamientos para la Cultura del Emprendimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer la Política de Emprendimiento y los Lineamientos para la Cultura del Emprendimiento, como elementos que integran competencias, rutas formativas, proyectos de aula y actividades complementarias al currículo, con la apuesta desde los planes de estudio y resultados de aprendizaje esperados, por parte de cada Facultad o Programa Académico.



ACUERDO No. 015

FECHA: 24 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO SEXTO: Realizar seguimiento semestral sobre la apropiación de la Cultura del Emprendimiento implementadas por cada Facultad y/o Programa Académico desde las funciones sustantivas y las actividades complementarias al currículo, las cuales harán parte de las evidencias institucionales de los logros en el postulado u objetivo misional de Cultural del Emprendimiento y su diferencial institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Determinar que desde cada Facultad y/o Programa Académico se gestionarán los recursos económicos y humanos necesarios para el desarrollo, apropiación y evaluación, tanto de la política de cultura del emprendimiento como los lineamientos.

ARTÍCULO OCTAVO: Determinar que, desde el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, la Unidad de Planeación y Desarrollo y las Vicerrectorías, orientarán, acompañarán y harán seguimiento a los procesos relacionados con la apropiación de la Cultura del Emprendimiento, en armonización con los elementos de planeación, tanto estratégicos como de operación de cada Facultad y/o Programa Académico.

PARÁGRAFO: El documento Lineamientos para el desarrollo de la Cultura del Emprendimiento en UNIAGRARIA - 2021 hace parte integral del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


JORGE ORLANDO GAITÁN A.
Rector


ALBINO SEGURA PENAGOS
Secretario General (E)

Pte del C. Académico